



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Valoración probatoria de la declaración en cámara gesell en  
delitos de violación sexual en el colegiado supraprovincial de  
Tarapoto, 2021**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

**AUTOR:**

Vela Tuesta, Manuela Estefany (orcid.org/0000-0003-3612-1237)

**ASESOR:**

Dr. Cabeza Molina, Luis Felipe (orcid.org/0000-0002-5800-0199)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas  
del Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

MOYOBAMBA - PERÚ

2022

## **Dedicatoria**

A mis padres, por estar ahí para mí durante mis años de estudiante y por protegerme en este difícil camino. Gracias a mis hermanos cuyos consejos me ayudaron a superar los desafíos de mi vida.

Estefany, Tuesta

## **Agradecimiento**

A Dios, a mis padres por un apoyo incondicional en este arduo camino de mi vida, por su orientación y enseñanza fueron muy buenas que me impulsaron a lograr mis metas propuestas, a mis hermanos que con sus consejos me ha ayudado a lo largo de mi vida.

La autora.

## Índice de contenidos

Carátula .....	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas .....	v
RESUMEN .....	vi
ABSTRACT .....	vii
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	4
III. METODOLOGÍA .....	11
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	11
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización. ....	11
3.3. Escenario de estudio.....	12
3.4. Participantes.....	12
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	12
3.6. Procedimiento .....	13
3.7. Rigor científico.....	14
3.8. Método de análisis de datos.....	14
3.9. Aspectos éticos .....	15
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	16
V. CONCLUSIONES .....	28
VI. RECOMENDACIONES .....	29
REFERENCIAS .....	30
ANEXOS .....	36

## Índice de tablas

Tabla 1: Lista de participantes.....	12
Tabla 2: Valoración probatoria de la declaración en Cámara Gesell.....	16
Tabla 3: Valoración probatoria.....	20
Tabla 4: Declaración de cámara Gesell en delitos de violación sexual.....	23

## RESUMEN

Esta investigación tiene como objetivo general, determinar la valoración probatoria de la declaración en cámara Gesell en delitos de violación sexual en el colegio supraprovincial de Tarapoto, 2021. Con el fin de conocer acerca de la importancia de la valoración probatoria y de la declaración en Cámara Gesell de una menor abusada sexualmente. Investigación cualitativa básica, utilizando un diseño fenomenológico, en la que la población y muestra son cinco litigantes expertos en derecho penal, a quienes se les aplicó las técnicas de entrevista, utilizando también como instrumento la guía de entrevista con ocho preguntas abiertas estructuradas. Se obtuvo como resultados que los jueces fundamentan su valoración de la prueba sobre una base sólidamente crítica, de acuerdo con los principios de la lógica y las normas de la experiencia y el conocimiento comunes. Se concluyó que la valoración probatoria de la declaración del Tribunal de Violación Gesell se hizo a través de la prueba prospectiva para que el juez pudiera establecer los hechos teniendo en cuenta la sana crítica.

**Palabras clave:** Prueba anticipada, victimización secundaria, cámara gesell.

## ABSTRACT

This research has as general objective, to determine the probative value of the statement in the Gesell chamber in crimes of rape in the supraprovincial collegiate of Tarapoto, 2021. In order to know about the importance of the evidentiary value and the statement in Gesell camera of a sexually abused minor. Basic qualitative research, using a phenomenological design, in which the population and sample are five expert litigants in criminal law, to whom interview techniques were applied, also using the interview guide with eight structured open questions as an instrument. It was obtained as results that the judges base their evaluation of the evidence on a solidly critical basis, in accordance with the principles of logic and the norms of common experience and knowledge. It was concluded that the evidentiary assessment of the statement of the Gesell Rape Court was made through the prospective test so that the judge could establish the facts taking into account sound criticism.

**Keywords:** Early evidence, secondary victimization, gesell camera.

## I. INTRODUCCIÓN

La organización de las naciones unidas sobre los derechos del niño estableció en su ley general No. 13 "Es un derecho de todo niño no ser objeto de ninguna forma de violencia", en su artículo 251, define los actos que se consideran abuso sexual, ante ellos los Estados deben preocuparse severamente acerca de estos problemas que acarrea todos los países de mundo, que afecta a niños, niñas, adolescentes y mujeres adultas. (Acosta, 2020)

Del mismo modo, en América Latina han sido históricamente uno de los de mayor índice de criminalidad en varios aspectos del mundo, no siendo los delitos de carácter sexual una excepción dentro de estas cifras estadísticas. Un reciente estudio publicado por Minds, hizo que las autoridades de este país ni siquiera conozcan las cifras exactas de cuántas víctimas de secuestro hay y que las estadísticas "oficiales" distan mucho del verdadero problema alguno. La razón es que muchos casos no son denunciados a la sociedad por temor a represalias y vergüenza, lo que también incide en la revictimización. (Anarte, 2020)

Actualmente, en el Perú se reportan numerosos casos de violación sexual, en los cuales se transgreden un bienes jurídicos protegidos por la ley, gracias a ello debe establecerse la comisión de conductas típicas, ilegales y reprobables de los preceptos denominados atentados de violación sexual; durante la investigación del hecho punible, cuando las circunstancias de la condena por violación deben establecerse como prueba para una efectiva evaluación del deber penal para el imputado, la pericia psicológica, la explicación de la víctima. (Águila, 2017)

En el distrito judicial de San Martín, a la fecha cuenta con dos juzgados colegiados supraprovinciales (Tarapoto y Juanjuí), que de conformidad con el artículo 28° de la norma adjetiva penal con competentes para conocer los delitos que conllevan una pena mínima de prisión de más de seis años; entre los delitos contra la libertad sexual de menores; sin embargo, pese que la norma especial 30364 y el 242° del CPP, es importante precisar que la entrevista única debe ser tomada a través de la prueba anticipada, esto es



dirigida por el juez de garantías (JIP), muchas veces no se requiere y son tomadas como prueba preconstituida, por lo que resulta importante analizar cuál es la valoración probatoria que realizan los colegiados penales al momento de emitir una sentencia.

Se requiere dictaminar la efectividad de la valoración probatoria del testimonio de la víctima abusada sexualmente; por ello, la sinceridad de la declaración del afectado y la narración en la que los hechos son determinantes; por lo tanto, el costo probatorio de la declaración de la víctima puede ser un problema cuando incide en inconsistencias y contradicciones, resultando en la falta de evaluación de las declaraciones de la víctima en cámara Gesell, desvirtuando así el grado de responsabilidad del presunto delito del imputado. (Yip, 2019)

De modo que, hace falta averiguar la valoración probatoria a la declaración en cámara Gesell en delitos de violación sexual de menores de edad; si el menor es el exclusivo testigo de los hechos que le provocaron ultraje, lo que es fundamental para la exploración recurrir a los Juzgados Penales de Justicia, cuando el menor es el único testigo de los hechos que le ocasionaron ultraje, por lo cual es esencial para el análisis recurrir al colegiado supraprovincial de Tarapoto por medio de entrevistas del año 2021.

La presente investigación busca identificar la valoración probatoria que se tiene sobre la declaración en cámara Gesell, en donde el perjudicado es un menor de edad. Ante esta situación se formuló el Problema General: ¿Cuál es la valoración probatoria de la declaración en cámara Gesell en delitos de violación sexual en el Colegiado Supraprovincial de Tarapoto, 2021?; entre los problemas específicos: ¿Cuál es la valoración probatoria que realizan los jueces del colegiado a la declaración de cámara Gesell en delitos de violación sexual?, y ¿Cómo es el tratamiento que se realiza a la prueba preconstituida y la prueba anticipada en delitos de violación sexual?

El estudio se justifica por conveniencia, porque dará a conocer alcances sobre cuando una declaración en Cámara Gesell el delito de violación sexual es considerada como un medio probatorio idóneo en etapa de juzgamiento. Valor teórico, para toda la comunidad y operadores jurídicos, a estudiantes en

general que deseen aprender más en relación con nociones de actualidad del derecho procesal penal, ya que la investigación brindará aportes doctrinarios sobre el derecho procesal penal. Relevancia social, porque se está procurando que la prueba a la declaración sirva como un procedimiento probatorio, en una sala de cámara Gesell. Utilidad metodológica ya que aportará en mejorar los procedimientos para una investigación cualitativa y no encerrarse en la postura de que un proyecto de investigación únicamente se estima como tal.

Teniendo como objetivo general: Determinar la valoración probatoria de la declaración en cámara Gesell en delitos de violación sexual en el colegio supraprovincial de Tarapoto, 2021; como objetivos específicos: Indicar la valoración probatoria que realizan los jueces del colegio a la declaración de cámara Gesell en delitos de violación sexual en el colegio supraprovincial de Tarapoto, 2021 y analizar el tratamiento que se realiza a la prueba preconstituida y la prueba anticipada en delitos de violación sexual en el colegio supraprovincial de Tarapoto, 2021.

## II. MARCO TEÓRICO

A nivel internacional, citamos a Tamarit-Aizpitarte et al. (2022). La respuesta judicial a la impugnación y el abuso: la relevancia de los factores legales y extralegales en la sentencia. (Revista científica). Concluyó que el estudio ha puesto de mérito la atribución que realiza sobre la práctico de los tribunales un sistema legal que circunscribe ampliamente la discrecionalidad judicial en la individualización de la pena, esto puede generar consecuencias positivas referente a igualdad y previsibilidad, sin embargo, no exceptúa la importancia de analizar y comprender qué componentes, distintos a los legales, pueden condicionar las decisiones judiciales.

De acuerdo con Córdoba (2022). La victimización secundaria en violencia sexual en casos de abuso y agresión sexual. (Revista Científica). Concluyó que se podría hacer a través de la investigación, cómo la victimización secundaria en casos de violencia sexual no ha cambiado en años anteriores, aunque casos específicos han sufrido graves efectos y secuelas. La victimización secundaria generalmente se basa en las consecuencias del proceso judicial para las víctimas, a pesar de los esfuerzos por reducir este problema, se siguen presentando actitudes de jueces, tribunales y abogados, que no contribuyen adecuadamente al esclarecimiento de los hechos. de esta manera dañar a las víctimas.

Para Tardón-Mateos et al. (2022). Atención, consejería y reparación sin daños a la violencia sexual contra las mujeres: hacia un modelo integral de respuesta crítica. Concluyó que, al registrar la declaración de las víctimas de violación sexual, es un procedimiento que demanda del uso de diversas acciones y estrategias, reguladas y multidisciplinario, en la que se base a las urgencias de las mujeres en diversas circunstancias y que busquen atender en todas las circunstancias y contextos específicos que vulnera a la mujer y su entorno. Como también, su objetivo es reconocer las necesidades de las víctimas desde el primer momento, pero a la vez, invertir el progreso sostenible que permita erradicar, creando una cultura absolutamente contraria a la cultura de la violación.

A nivel nacional, en las palabras de Lara (2017). La eficacia de la valoración probatoria del menor de catorce años víctima de violación en la sala penal superior de la santa corte de justicia 2015-2016. Concluyó que el valor probatorio de la sentencia en casos de violación de menores de catorce, cobras protagonismo, confirmando positivamente la premisa; Por ello se dice que es fundamental en el proceso penal. Además, capta correctamente los principios precisos para la configuración de la superioridad probatoria en el testimonio de la víctima, la acusación y la falta de inverosimilitud subjetiva de trascendencia.

Citando a Cabello (2021). Del proceso probatorio de oficio y complementario en los juicios penales supraprovinciales en cámara gesell, Huaraz, 2021. Concluyó que, la cámara gesell es una herramienta jurídica extraordinaria, que pretende profundizar o esclarecer lo obtenido durante la entrevista única esta puede ser invocada por el fiscal penal y abogado de la defensa o mediante una prueba de oficio. No obstante, debe estar debidamente justificada, incluso más si se evoca de una prueba de oficio, debe acompañarse con exámenes psicológicos anteriores que tengan como objetivo instituir su actuación impidiendo la revictimización, este aspecto que no está legislado, como única garantía, es que el examen sea realizado por el mismo psicólogo de ser viable.

En palabras de Céspedes y Ramos (2021). El valor probatorio de cámara Gesell en el proceso penal como prueba preconstituida. Concluyó que, la entrevista en cámara Gesell como la prueba preconstituida posee un valor de prueba eficiente y competente durante el proceso, en la medida que, esta entrevista sea empleada y desarrollada adecuadamente protegiendo como principal objetivo la revictimización mediante una adecuada diligencia, con una atención inmediata con el objeto garantizar cada uno de los derechos fundamentales. Además, si la declaración congruente, verisímil y cierta, colaborará a que el juez durante el análisis de la declaración observe y analice que es un relato veraz, junto con los principios lógicos, aportando el conocimiento científico y las máximas de la experiencia se podrá basar y ocasionar de manera correcta una sentencia.

A nivel regional podemos nombrar a Pérez (2019). La flexibilización de la valoración de la prueba en delitos de violación sexual y su presunción de

inocencia. (Tesis de Maestría). Concluyó que las investigaciones han destacado la apropiación al funcionamiento de los tribunales por parte de un ordenamiento jurídico, que limita en gran medida el poder judicial a la personalización de las sentencias; lo que puede tener consecuencias positivas en términos de igualdad y previsibilidad; sin embargo, esto no excluye la importancia de analizar y comprender qué componentes, distintos de los componentes legales, pueden ser una condición de las decisiones judiciales.

En este mismo nivel, Estebes (2019). Interposición de causas por el delito de violación y la existencia de la cámara gesell en la víctima de San Martín, periodo 2018. (Tesis de Maestría). Concluyó que, si la superposición de hechos de violación interactúa significativamente con la presencia real de la cámara Gesell, todo esto puede demostrarse mediante pruebas estadísticas, y posiblemente debido a la complejidad de agregar nuevos datos a la consulta, la necesidad de archivados se evalúan los casos.

Asimismo, Delgado (2018). Factores que limitan la aplicación de una sola sentencia del Tribunal Gesell y su inaplicabilidad a las consecuencias de los delitos contra la libertad sexual de menores y exposición al pudor. Concluyó que, se determinó que el elemento que más restringe la correcta aplicación y el uso de la entrevista en Cámara Gesell, es el escaso conocimiento acerca de los formalidades y reglas se deben utilizar al momento de realizar la entrevista, obteniendo como resultado un 60% del total de casos analizados; posterior a ello, un elemento que le precede es la inadecuada asistencia legal abarcando ello un 49% del total, en las consecuencias que genera ello, tenemos que, por la falta de aplicación de la entrevista única, se constituye como una gran limitante al 56%, precedido por un nivel media del 24% y de nivel baja por un 20% del total de casos analizados.

Con relación a las teorías, tenemos a la teoría de la victimización terciaria o criminal se refiere al daño que los agresores o delincuentes hacen al sistema de justicia, Lugo-Rodríguez et al. (2020), refiere que significa “delincuentes” que son víctimas de las acciones de los que dirigen y operan en el sistema de justicia, sea referido en el curso de una investigación, ejecución o juicio. En ese sentido, el “abusador” es la víctima del sistema, también señalan que una de

las manifestaciones de esta victimización es la diferenciación de las partes involucradas en el proceso.

En esta investigación también hacemos referencia a Fernández (2020), quien refiere acerca de la teoría de los sistemas de Niklas Luhman, citando a Lama, donde se tiene claro que en primer término, en la solución de un caso debe predominar la resolución de un hecho del sistema social, donde se debe avalar la identidad normativa y este prevalezca su constitución; y también la constitución con la sociedad, en este sentido en casos de violencia sexual. Según Bourdieu & Passeron (2019), la Cámara Gesell aparece como una alternativa, donde podemos referirnos que a lo largo de los estudios de la conducta de los menores difieren en su comportamiento durante el desarrollo humano, donde el psicólogo y pediatra norteamericano Arnold Gesell una cúpula semicircular provista de un espejo unidireccional, además de cámaras de video y toma de fotografías denominada "Gesell Dome".

De la misma manera, consideramos a la teoría del interés superior del niño, por la que se cita a Zárate & Martínez (2018), quienes considera que cuando se combina con los derechos subjetivos, los incentivos y los principios básicos de los titulares de derechos; al mismo tiempo, cualquier medida que tomen las instituciones públicas o privadas que involucren a los niños tendrá como consideración principal el interés superior de los niños, así se ve, que este principio es un derecho, cuyo contenido y contorno son complejos e inimaginables.

Con relación a la primera categoría tenemos, valoración probatoria en cámara Gesell, para Polo y Cabarcas (2019), resulta imperioso para el correcto salvaguardia de los derechos de los infantes afectados por violación sexual, que su declaración deba ser sometida y dirigida por un profesional competente y capacitado. El testimonio del menor será incorporado como una prueba fundamental durante el proceso penal. Información que será complementada con el informe pericial que se obtendrá del registro del testimonio. Por lo tanto, se exceptúa el testimonio directo de las víctimas, pero sin privarlos de su derecho a ser escuchados y narrar su versión de los sucesos.

En palabras de Pintos (2017), la cámara gesell es un dispositivo creado el (21/06/1880 – 29/05/1961) por el Dr. Arnold Lucius Gesell, pediatra y psicólogo fundador en el campo del desarrollo infantil en los Estados Unidos que estudia las etapas progresivas de los niños, por lo general, una cámara Gesell consta de dos habitaciones con un tabique en el medio y un gran espejo de vidrio (que solo permite ver en una dirección), que le permite ver lo que sucede en una de las habitaciones, donde A habitación está siendo entrevistado. Pero no al revés, Arnold Gesell lo creó para observar el comportamiento de los niños sin que se sientan presionados a ser observados.

De acuerdo a Faus (2019), define este método como (...) una entrevista donde se lleva a cabo en un ambiente principalmente acondicionado para tal fin, no se pudo hacer ninguna interferencia durante su construcción, dijo el juez, sólo indirectamente y a través de la mediación de un psicólogo, quien asignará las inquietudes que transmita ya provengan de la propia iniciativa del juez o de la intervención de los intervinientes, en la forma que considere prudente para asegurar la integridad psíquica del menor”.

Como subcategoría tenemos a Rivera (2018), quien refiere que el principio de que el interés superior del niño la observancia de las disposiciones legales referidas al derecho a la identidad, asociación, nombre y carácter a favor de cualquier menor; consagrados en la Constitución, así también en el Código de la Niñez y la Adolescencia y finalmente en el Código Civil, ya que estos derechos deben ser desarrollados bajo esta teoría y principio fundamental.

De acuerdo con Fernández (2020), la cámara Gesell podrá asegurar que el principio primordial sea el interés superior de los menores en los delitos sexuales, porque con este principio respetamos los derechos de los menores, sus derechos básicamente y, sobre todo, los derechos que toda persona reconocida en los artículos 1 y 4 de nuestra Carta Magna.

Con relación a la segunda categoría citamos a Ávila (2018), quienes mencionan que es una operación intelectual que, realizada por el juez, tiene por objeto determinar la eficacia de la prueba de las actuaciones realizadas. La prueba a

evaluar si los hechos alegados y las afirmaciones corroboradas por las presuntas partes.

Para Neyra (2022), indica que, en Perú, se impide la declaración de menores víctimas de abuso sexual como presunta prueba con una entrevista psicológica forense en la Cámara Gesell, lo que sacude los cuestionamientos de las partes, presentando problemas de credibilidad. Surgen por la falta de psicólogos forenses, sin pruebas psicológicas ni Cámaras Gesell. Para Tenorio (2019), con la aplicación de los dos protocolos emitidos por el Ministerio Público con el Ministerio Público y el Poder Judicial en 2019; Además, la psicología requiere la ayuda de la evidencia a jueces, fiscales y abogados para defender las entrevistas, no comprobando su firmeza y la jurisprudencia que ya lo mira, pero hay que corroborarlo con la psicología de la prueba.

Por estas razones, según Taipehuaman (2022), sugiere que sean psicólogos y asistentes sociales presencia al momento que la agraviada por el abuso de su testimonio en la entrevista de La cámara de Gesell como primera prueba, característica de los psicólogos modernos, es la segunda en la Psicología., es decir que sean expertos, debido a que este delito causa un trauma en el agraviado, siendo que al momento de manifestar su testimonio, es como si viviera de nuevo los hechos ocurridos; ante ello este autor sugiere que psicólogos, jueces, fiscales y abogados se capaciten en la evidencia de la psicología.

De este modo, uno de los delitos más importantes en el Perú y en el mundo de acuerdo a Casafranca (2018), es la violación de un menor de edad, el cual ha causado gran preocupación en la sociedad, ya que provoca grandes daños psicológicos y físicos en los niños, toda persona agraviada, generando traumas a futuro, afectando su desarrollo, las consecuencias de las violaciones no son superadas por terapias de apoyo psicológico, afectando su vida adulta; del mismo modo, esto afecta a la familia y a la sociedad en su conjunto en términos sociales, culturales, morales y jurídicos.

Como subcategoría, de acuerdo con Antezano (2021), la revictimización de las víctimas menores de abuso radica en que son realizadas por terceros para



rememorar el hecho traumático que vivieron, en ambos casos, en un caso, se presenta una reprogramación innecesaria de recuerdos, se produce por nuestra incapacidad para olvidar por otro lado, porque nuestra justicia no está funcionando eficazmente. En esa línea, la entrevista de cámara Gesell debe realizarse una sola vez, para que no se “revictimice” a los menores que han sido víctimas abuso sexual.

Citando a Palomino (2019), quien manifestó que uno de El procedimiento de entrevista en la celda de Gesell es un procedimiento para la atención de víctimas que fueron víctimas o tentativa de un delito de violencia sexual, que consiste en cobrar una pena a quienes acuden y así evitar la revictimización. Se sabe que está allí. problemas relacionados con el tiempo muerto narrativo. al cap., la falta de formación adecuada y la intervención de trabajadores ajenos a la función pública, en un proceso de entrevista en cámara gesell.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

De acuerdo con Damián (2018), quien manifiesta que método es una manera de realizar las cosas, a través de procedimientos aplicados para obtener de esta manera un resultado.

##### **Tipo de investigación**

Según Lozano (2017), la investigación cualitativa nos ayuda como métodos teóricos para otros investigadores, más no ayuda a resolver problemas, del mismo modo, la presente investigación es básica, porque se basó en supuestos filosóficos que colaboraron en la realización de la investigación, ejerciendo la críticas y para encaminar la investigación con los resultados.

##### **Diseño de investigación**

El diseño fenomenológico, teniendo como categorías a la valoración probatoria y la declaración de cámara gesell en delitos de violación sexual, en la cual nos permitió analizar la información brindada en las entrevistas realizadas a los expertos para ello según Weiss (2017), señala que dicho diseño posibilita consultar no de forma directa, sino por medio de la colaboración de los profesionales que se desempeñan y experimentan acerca de una realidad problemática planteada por el investigador.

#### **3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.**

Según Rubia (2022), las categorías pueden ser formadas con anterioridad a la recopilación de datos e información. Las categorías de la presente investigación son:

Valoración probatoria y declaración en Cámara Gesell en delitos de violación sexual.

La primera categoría cuenta con subcategoría: interés superior del niño.

En la segunda categoría cuenta con subcategoría: revictimización de las víctimas.

### **3.3. Escenario de estudio**

Citando a Leal (2017), quien refiere que la población está conformada por sujetos en conjuntos que cuentan con similares características. En la presente investigación, nuestro escenario fue el Colegiado Supraprovincial de Tarapoto, que se encuentra adscrito a la Corte Superior de Justicia de San Martín, ubicado en la provincia de Tarapoto, departamento de San Martín.

### **3.4. Participantes**

Como expresa Hernández (2018), los participantes se toman en cuenta acorde al espacio y tiempo; en la presente investigación se consideró a cinco abogados litigantes.

#### **Tabla 01**

*Matriz de categorización de expertos*

<b>N°</b>	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Cargo que ostenta</b>
1	Edwin Alvarado panduro	Abogado litigante
2	Giordano Ruiz Prada	Abogado litigante
3	Karen Idrogo Bustamante	Abogado litigante
4	Raúl Coronel Santa Cruz	Abogado litigante
5	Liliana Fernández Cubas	Abogado litigante

**Nota:** Abogados litigantes.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Las técnicas que se utilizaron en la presente investigación fue la entrevista; de acuerdo con Aldave (2021), son ilustraciones

sistematizadas, manejadas para la solución de los inconvenientes planteados. Asimismo, para Batista & Nascimento (2017), refieren que es un procedimiento en la cual se entabla la charla o comunicación entre dos a más personas, para de esta manera obtener la información requerida.

El instrumento que se empleó ha sido la guía de entrevista; citando a Maletta (2019), refiere que consiste en numerosas cuestiones establecidos a dos o más personas, así también están direccionada a ofrecer respuestas a cada objetivo postulado, con el afán de obtener datos que contribuyan para la investigación con la información extraída.

Asimismo, Bardales (2019), manifiesta que la guía de entrevista consta de preguntas directas, que se realiza el entrevistador, al experto entrevistado, preguntas con indicadores precisos para por medio de ello obtener recolectar información y llegar a los resultados.

### **3.6. Procedimiento**

Con respecto al procedimiento de la investigación se logó determinar la valoración probatoria de las declaraciones de cámara Gesell en delitos de violación sexual, para ello se solicitó el consentimiento informado de los expertos; una vez dada la autorización, bajo previa coordinación de fecha y hora con cada uno de ellos, se procedió a aplicar las entrevistas a cinco profesionales expertos en la materia, validados por tres maestros en derecho penal y procesal penal.

Al tener las cinco entrevistas realizadas y firmadas por cada uno de los cinco expertos, se transcribió cada una de las respuestas dadas a las tablas para realizar los resultados y realizar la interpretación correspondiente a las tres tablas planteadas por cada objetivo.

Seguidamente se procedió a realizar la discusión sobre los resultados con los antecedentes y las teorías incorporadas en el marco teórico,

posteriormente se realizó las conclusiones de cada objetivo planteado, finalmente se procedió a realizar las recomendaciones.

### **3.7. Rigor científico**

Se tomaron en cuenta los siguientes aspectos:

Validez: La investigación de tipo cualitativa se fija en lo que se ha comprobado, para que pueda ser considerado como un hecho real que pueda ser aplicado en la vida cotidiana en las ciencias sociales; la validez consiste en medir la verdad de la obtención de ciertos datos científicos en la investigación científica. (Bautista, 2022)

Consistencia lógica: en la investigación se propuso de forma coherente desde el problema, objetivos, del mismo modo las teorías que se han logrado desarrollaron precisando debidamente las categorías, y con sus subcategorías correspondientes.

Credibilidad: Se trata del nivel de fidelidad alcanzado en el proceso de recogida de datos. En el análisis participan elementos subjetivos, metas que se han obtenido frente a la verdad por parte del investigador.

Transferibilidad: Algunas investigaciones de carácter científico, al igual que otros documentos especializados, incluyen el lenguaje o la terminología de esa disciplina, lo que dificulta la comprensión de su contenido y, en consecuencia, no se puede trasladar su comprensión o aplicabilidad.

### **3.8. Método de análisis de datos**

Respecto al aprender la información se dará por medio el fenomenológico, para eso Fuster (2019), promete una crítica extremista al naturalismo científico, que asume que el objeto de la ciencia es encontrar las leyes que rigen la materia, donde el hombre es concebido como objeto de mucha más naturaleza. Esta posición sugiere que la psicología también puede caer en la presunción al tratar la conciencia como algo que puede estar limitado por leyes. La fenomenología afirma

la conciencia como un objeto tratado de esta manera: la subjetividad humana es la base de todo entendimiento científico.

### **3.9. Aspectos éticos**

Beneficencia, nos aseguramos de que la información obtenida sea útil y que se obtenga de personas con certeza, sin afectar su moral, física y psicológica; además, los datos obtenidos en sus palabras no serán distorsionados y mucho menos malinterpretados.

No maleficencia, la presente investigación no causará ningún tipo de daño a los participantes ni a los lectores, solo contribuye a la comunidad estudiantil y toda persona interesada en materia penal, acerca de la valoración probatoria de cámara Gesell.

Autonomía, porque previamente se solicitó a los participantes su consentimiento informado y con la finalidad de poder entrevistarlos académicamente.

Justicia, se otorgó a cada uno de los entrevistados un trato justo y objetivo, antes, durante y después de su aporte, por medio de la entrevista; sin perjuicio, respetando todos los señalados entre el investigador y el participante.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los resultados de la presente investigación se han obtenido en basé a las entrevistas que se realizaron a abogados litigantes; en la cual nos brindaron sus puntos de vista acerca de la valoración probatoria de la cámara gesell en delitos de violación sexual.

##### Tabla 02

*Valoración probatoria de la declaración en cámara gesell en delitos de violación sexual.*

**Objetivo general: Determinar la valoración probatoria de la declaración en cámara Gesell en delitos de violación sexual en el colegio supraprovincial de Tarapoto, 2021.**

Entrevistados	¿Qué entiende por valoración probatoria el código penal?	¿Cómo es el tratamiento o la actuación probatoria de juicio oral de la declaración de cámara Gesell?	¿Cómo se garantiza el derecho a la defensa en la etapa de juzgamiento frente a la declaración de cámara Gesell?
1	La valoración revocatoria dentro del código penal resulta relevante dentro del proceso penal teniendo en cuenta, que dicha valoración se va a determinar	Debe presentarse bajo los mecanismos de prueba previstos, para que en el acto de un juicio oral sin la presencia de	Se tiene que garantizar el derecho de la defensa del de ambas partes, la declaración de la víctima debe ser por una sola vez con el fin de puntuar la revictimización.

---

inocencia o perjudicados  
culpabilidad del tenga valor  
imputado. probatorio y así  
evite su  
revisión.

2 Entiendo por La actualización  
valoración de probatoria de  
probatoria de juicio oral en Se debe garantizar  
acuerdo con el cámara Gesell el derecho a la  
código penal es un proceso defensa,  
comprende el judicial cuyo permitiendo la  
proceso de objetivo es dejar finalidad de la  
acuerdo con el constancia de la solicitud de parte en  
método y el declaración de la ejecución de esta  
proceso aceptado un niño, niña o pericia, la sentencia  
por la ley, adolescente, de la víctima debe  
otorgando al juez evitando la ser por una sola vez  
el consentimiento para evitar la  
de la certeza de sus efectos en la "reutilización".  
los hechos. víctima o  
testigo.

3 Esto es lo que Debe basarse Si bien es cierto la  
configura, en el en los declaración de la  
buen sentido, la mecanismos cámara Gesell tiene  
percepción del probatorios un especial cuidado  
juez sobre el esperados, pero y se ciñe bajos sus  
resultado de la tener valor propios parámetros  
acción probatoria probatorio en un por lo que, al ser  
que se lleva a juicio oral en realizado por un  
cabo en el presencia de la especialista, se  
proceso. víctima para garantiza el derecho  
evitar la a la defensa, puesto

---



		<p>revictimización de la víctima.</p>	<p>que de ella sale un informe del especialista que va a concluir los hechos descritos.</p>
<p>4</p>	<p>El juez es quien realiza la valoración de la prueba, en base a ellos se demuestra la verdad o falsedad de los hechos de un proceso para que el juez tenga certeza sobre lo ocurrido para que de esta manera pueda fundamentar en la sentencia.</p>	<p>La entrevista de cámara Gesell debe ser practicada por psicólogos y asistentes sociales en la cual se actúa ante el juez penal, en la cual tiene por finalidad recabar el testimonio de la víctima, garantizando el derecho a la defensa del imputado, con la intervención de un perito de parte.</p>	<p>Llevando a cabo todo lo establecido en la ley 30364 asimismo con la ayuda de psicólogos y asistentes sociales garantizando de esta manera el derecho a la defensa de la víctima.</p>
<p>5</p>	<p>En la valoración probatoria el juez en base a la lógica, a su ciencia y a las máximas de las</p>	<p>El tratamiento debe realizarse en base a la prueba anticipada, para</p>	<p>Al realizar la entrevista única de cámara Gesell teniendo en cuenta obligatoriamente</p>

---

experiencias que de esta la guía de  
relatada todo manera tenga procedimiento de  
resultado y su valor probatorio, entrevista a  
criterio obtenidos en para que de esta víctimas y  
base al hecho manera evitar la protocolo de  
punible. futura entrevista para  
revictimización. niños(as) en  
cámara Gesell en  
base a la ley  
30364 en la cual la  
víctima como  
prueba personal  
relata los hechos e  
indicar a su  
abusador.

---

**Nota:** Anexo 09: Guía de entrevista (abogados litigantes en materia penal)

**Interpretación:** Analizando las entrevistas realizadas a los abogados litigantes en materia penal, se determinó que el juez está obligado a realizar la valoración probatoria, para que de esta manera se logre demostrar la verdad o falsedad de los hechos de un proceso; de esta manera para que el juez tenga certeza sobre lo ocurrido y así poder fundamentar con motivación una sentencia.

La actualización probatoria de juicio oral en cámara Gesell es una diligencia judicial que tiene como finalidad registrar la declaración de la víctima, siendo la única que presenció y vivió el acto traumático, evitando de esta manera la revictimización. Siendo que la cámara Gesell se debe realizar obligatoriamente guía de procedimiento de entrevista a víctimas y protocolo de entrevista para niños(as) en cámara Gesell, en base a la ley 30364, en presencia de psicólogos y asistentes sociales.

**Tabla 03**

*Valoración probatoria.*

**Objetivos específicos 1: Indicar la valoración probatoria que realizan los jueces del colegiado a la declaración de cámara Gesell en delitos de violación sexual.**

Entrevistados	¿De qué manera el colegiado aplicó la sana crítica?	¿Cómo es la valoración probatoria de la prueba indiciaria en delitos de violación sexual?	¿Cómo es la valoración de la prueba personal?
1	La sana crítica se aplicó a los que pertenecen al juez común, recibiendo así la sana crítica, para que se pronuncie el juicio judicial.	El testigo reconoció a la víctima y atribuyó o desconoció la comisión de la violación que le causó el daño.	Es necesario evaluar la prueba en cuanto a si se corroboran los hechos y las declaraciones o alegatos de las partes.
2	El colegiado aplica la sana crítica fundada en la libertad de conocer la prueba según la lógica y las reglas de la experiencia, que en la valoración de la prueba el juez saca una conclusión observando las leyes lógicas.	La prueba indiciaria, debe estar plenamente sustentada en pruebas directas, ya que el juez infiere, por lógica o por experiencia, los actos delictivos y la participación del imputado.	Cuando se trata de apreciar la prueba personal, desde el principio de inmediación del concreto medio de prueba personal, salvo que fuera cuestionado exitosamente por otra prueba activada

3	<p>En el caso de la sana crítica, la responsabilidad se dice de quienes profesan construir disciplinas prestigiosas en el saber o, en su defecto, de todos los que pertenecen a la comunidad.</p>	<p>La prueba por evidencia no es un medio de prueba, sino un método de aprehensión de la evidencia.</p>	<p>La valoración de la prueba incluye si los hechos y las declaraciones afinadas por las partes han sido probadas.</p>
4	<p>Respecto al artículo 393° inciso 2 del código procesal penal, el colegiado aplica la sana crítica en base a los principios de la lógica y las máximas de las experiencias y conocimientos comunes.</p>	<p>Empleado pruebas directas, para que de esta manera el juez a través de las máximas de la experiencia y su lógica infiera con los hechos y pueda dictar una sentencia absolutoria o condenatoria.</p>	<p>Siendo la víctima la única que pueda ayudar en relatar los hechos que ha sido víctima sin la existencia de testigos, cámaras, etc., son las víctimas quienes a través de la Cámara Gesell relatan los hechos y señalan quien les agredió/abuso.</p>
5	<p>Se sabe que la sana crítica es un sistema que concede al juez la facultad de apreciar</p>	<p>La prueba indiciaria debe estar acreditada con pruebas directas, para de esta manera los</p>	<p>Se entiende que un delito de violación sexual no existe testigos la víctima en el cual es imposible</p>

---

libremente las jueces puedan que otorgue pruebas, en base a decidir a atribuir el diferente valor criterios lógicos, el hecho al acusado probatorio sin análisis, la en base a las actuación de experiencia máximas de las otros medios común, que de experiencias. probatorios que esta manera la cuestionen, en pueda tomar una base al principio decisión. inmediación y de oralidad.

---

**Nota:** Anexo 09: Guía de entrevista (abogados litigantes en materia penal)

**Interpretación:** Analizando las entrevistas realizadas a los abogados litigantes en materia penal, se determinó que los jueces realizan la valoración probatoria en base a la sana crítica, en base a los principios de la lógica, las máximas de las experiencias y conocimientos comunes. Siendo así que se aplica la prueba indiciaria en la cual debe estar debidamente acreditada con pruebas directas, para de esta manera los jueces puedan decidir o puedan atribuir el hecho al investigado en base a las máximas de las experiencias. De esta manera la valoración de la prueba de la cámara Gesell ayuda a esclarecer los hechos y la declaración proporcionada por la víctima o el investigado han sido probadas.

#### **Tabla 04**

*Declaración de cámara Gesell en delitos de violación sexual.*

---

**Objetivo específico 2: Analizar el tratamiento que se realiza a la prueba preconstruida y la prueba anticipada en delitos de violación sexual.**

---

<b>Entrevistados</b>	<b>¿Cómo se garantiza la revictimización en delitos de violación sexual?</b>	<b>¿Cuál tiene mayor eficacia, la prueba preconstituida o la prueba anticipada?</b>
----------------------	--	---

---

---

1	<p>Considero que actualmente no se garantiza la revictimización en los delitos de valoración sexual, puesto que, si bien es cierto la víctima rinde su declaración en cámara Gesell, sin embargo, durante el proceso judicial, las víctimas son llamadas a declarar, específicamente en la etapa de juicio u oral.</p>	<p>La prueba preconstituida y la prueba anticipada su principal diferencia radica en que esta última no necesita audiencia previa para ser incorporada al proceso penal, ya que la prueba preconstituida se incluye en el proceso, está sujeta a todas las reglas probatorias, como cualquier otro tipo de evidencia prueba.</p>
2	<p>La revictimización es el resultado de la implementación insuficiente de métodos de tratamiento que trazan un camino lleno de obstáculos y que no toman en cuenta la experiencia de dolor de la víctima, reactivando negativamente las emociones en relación con el delito.</p>	<p>Tiene mayor eficacia la prueba preconstituida es aquella que ingresa válidamente en el proceso penal como medio probatorio en razón a la irrepetibilidad de su contenido.</p>
3	<p>Actualmente no se garantiza la revictimización en delitos de violación sexual por</p>	<p>La prueba anticipada no requiere audiencia previa se fundamenta en que los hechos delictivos que presencia</p>

---

---

ejemplo si una persona quienes realizan el denuncia que ha sido acontecimiento en la realidad, víctima de violación más la prueba preconstituida sexual en el año 2022, es sometida a todas las reglas. estos procesos conllevan más de dos años de inicio hasta fin y en el desarrollo de este, las víctimas son llamadas a declarar después de un año, lo cual a todos laces no se estaría garantizando la revictimización.

4 No garantiza la revictimización, debido a que la víctima no sólo declara una vez causando de esta manera la revictimización de la víctima.

No garantiza la revictimización, debido a que la víctima no sólo declara una vez causando de esta manera la revictimización de la víctima.

5 Considero que no se garantiza, la revictimización en aquellos delitos de violación sexual, la victima de violación sexual asume un rol de víctima, en la cual se les cita cámara Gesell días después de los hechos, esto vuelve a asumir su papel de

La prueba anticipada debido a que no necesita una previa audiencia para poder ser incorporada en el proceso.

---

---

víctima, tanto como  
víctima de un delito, sino  
también de la  
incorporación del sistema  
penal.

---

**Nota:** Anexo 09: Guía de entrevista (abogados litigantes en materia penal)

**Interpretación:** Analizando las entrevistas realizadas a los abogados litigantes en materia penal, se consideró que actualmente no se garantiza la revictimización en los delitos de violación sexual, puesto que, si bien es cierto la víctima rinde su declaración en cámara Gesell; sin embargo, durante el proceso judicial, las víctimas son llamadas a declarar, específicamente en la etapa de juicio u oral. En este tipo de delitos lo que debería prevalecer es la aplicación del uso de medios digitales.

La prueba preconstituida y la prueba anticipada, su principal diferencia radica en que esta última no necesita audiencia previa para ser incorporada al proceso penal, ya que la prueba preconstituida se incluye en el proceso, está sujeta a todas las reglas probatorias, como cualquier otro tipo de evidencia prueba.

## **DISCUSIÓN**

En relación con el objetivo general; analizar la valoración probatoria de la declaración en cámara Gesell en delitos de violación sexual en el colegio supraprovincial de Tarapoto, 2021; se ha determinado que el colegiado realiza una adecuada valoración probatoria de la declaración de cámara Gesell en la cual se realiza con psicólogos y asistentes sociales, que concuerda con Lara (2017), que afirma el valor de la proposición, de prueba en el delito de violación de menor de catorce años, obtiene un grado superior, confirmando las premisas positivamente; Por ello se dice que es fundamental en el proceso penal. Además, capta correctamente los principios precisos para la configuración de la superioridad probatoria en el testimonio de la víctima, la acusación y la falta de inverosimilitud subjetiva de trascendencia. Por lo tanto, se verifica que las medidas de los garantes de la prueba se ajustan a la condena del juez, como



consecuencia de las condenas de los condenados en el delito de violación de menor. Finalmente, del estudio de los documentos judiciales se encontraron criterios esenciales para la valoración probatoria del testimonio de la víctima en el delito de violación menor, los cuales deben ser considerados junto con las pruebas recabadas, como lo son; por ejemplo, la pericia de un profesional del derecho, la pericia psicológica y las pruebas, para producir una condena.

Respecto al primer objetivo específico, se logró determinar la valoración probatoria que realizan los jueces aplicando la sana crítica en base a los principios de la lógica y conocimientos comunes. Cuando se utilicen tales circunstancias, en las que la prueba directa deberá ser debidamente aprobada, para que los jueces establezcan o atribuyen el asunto investigado a los preceptos de la experiencia, que concuerda con lo mencionado por Delgado (2018), quien determinó que el elemento que más restringe la correcta aplicación y uso de la entrevista única en Cámara Gesell, es el escaso conocimiento acerca de los formalidades y reglas se deben utilizar al momento de realizar la entrevista, obteniendo como resultado un 60% del total de casos analizados; posterior a ello, un elemento que le precede es la inadecuada asistencia legal abarcando ello un 49% del total, en las consecuencias que genera ello; tenemos que, por la falta de aplicación de la entrevista única, se constituye como una gran limitante al 56%, precedido por un nivel media del 24% y de nivel baja por un 20% del total de casos analizados; asimismo coincide con lo mencionado por Tardón-Mateos et al. (2022), la declaración de mujeres víctimas de violencia sexual es un procedimiento que demanda del uso de diversas acciones y estrategias, reguladas y multidisciplinarias, que se adecuen en base a las necesidades de las mujeres en diversas circunstancias y que busquen atender en todas las circunstancias y contextos específicos que vulnera a la mujer y su entorno.

Con relación al resultado del segundo objetivo específico, analizar el tratamiento que se realiza a la prueba preconstituida y la prueba anticipada en delitos de violación sexual, el tratamiento que realizan los jueces del colegiado supraprovincial de Tarapoto es en base a la sana crítica, en los principios de las máximas de la experiencia y en la lógica, que coincide con lo mencionado

por Céspedes y Ramos (2021), quienes refieren que la prueba preconstituida posee un valor de prueba eficiente y competente durante el proceso, en la medida que, esta entrevista sea empleada y desarrollada adecuadamente protegiendo como principal objetivo la revictimización mediante una adecuada diligencia, con una atención inmediata con el objeto garantizar la no vulneración de los derechos fundamentales de las partes. Además, si la declaración congruente, verosímil y cierta, colaborará a que el juez durante el análisis de la declaración observe y analice que es un relato veraz, junto con los principios lógicos, aportando el conocimiento científico y las máximas de la experiencia se podrá basar y ocasionar de manera correcta una sentencia.

## **V. CONCLUSIONES**

- 5.1.** Se logró determinar que la valoración probatoria de la declaración de cámara Gesell en delitos de violación sexual se realiza a través de la prueba anticipada, siendo de esta manera que el juez pueda tener certeza sobre los hechos, la cámara gesell tiene especial cuidado y se apega a sus parámetros para que, al ser realizada por expertos, se garantice la correcta defensa.
- 5.2.** Se indicó que la valoración probatoria que realizan los jueces del colegiado supraprovincial de Tarapoto es a través de la sana crítica, es un sistema que concede al juez la facultad de apreciar libremente las pruebas, en base a criterios lógicos, el análisis, la experiencia común y las máximas de la experiencia para que de esta manera pueda motivar su decisión al momento de emitir una sentencia.
- 5.3.** La prueba preconstituida es un acto de investigación de carácter material (no personal) que se practica antes del Juicio por el Fiscal, proceso penal válidamente iniciado como medio de prueba mediante la repetición de la declaración y prueba una vez aportadas. Una investigación personal, repetible y de carácter urgente, está a cargo del juez.

## **VI. RECOMENDACIONES**

- 6.1.** Es de suma necesidad que el colegiado supraprovincial, permita la oralización de lo dicho por las víctimas de la edad de violación en la cámara Gesell, ya sea que los documentos anteriores hayan sido procesados en los documentos anteriores o no, basta acreditar una cita válida. que se presente, para que se ejerza el derecho de defensa, esto es para evitar la revictimización de la presunta víctima.
- 6.2.** Al poder judicial, se recomienda que las normas que utilicen los Jueces en relación con el menor agraviados por el delito de violación sean razonadas, que sean acordes a los hechos denunciados, y que sean monótonas y fluidas, y en algunos casos; no sólo una declaración uniforme a los menores que sufren, sino también corroborada por otros documentos.
- 6.3.** Se recomienda al Poder Judicial y al Ministerio Público que la declaración de la menor víctima en los delitos de violación sexual se elabore bajo el instrumento único de la entrevista de la cámara Gesell y que se tramite como documentos anticipados, establecidos.

## REFERENCIAS

- Acosta Prado, V. G. (2020). Entrevista única en cámara Gesell en menores de edad víctimas de violación sexual en el proceso penal de julio a noviembre del 2019 en UML II-Carabayllo, una revisión a la literatura científica. <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/24960>
- Águila, A. (2017). "Cámara Gesell: una herramienta para reducir la victimización secundaria en menores víctimas de delitos sexuales". <http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/67235>
- Antezano, C. A. E. (2021). La cámara Gesell como medio de prueba en el ordenamiento procesal peruano. *Advocatus*, (039), 315-338. <https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Advocatus/article/view/5137>
- Ávila, M. (2018). Testimonio, segunda victimización y reparación. Movilización feminista frente a un caso de violación sexual en la universidad. *Sexualidad, Salud y Sociedad (Rio de Janeiro)*, 215-234.
- Balderas Cruz, J. A. (2019). Guía de Entrevista. <http://repositorio.une.edu.mx:8080/xmlui/handle/123456789/176>
- Batista & Nascimento (2017). A entrevista como técnica de investigação na pesquisa qualitativa. *Revista Interdisciplinar Científica Aplicada*, 11(3), 23-38.
- Bautista, N. P. (2022). *Proceso de la investigación cualitativa: epistemología, metodología y aplicaciones*. Editorial El Manual Moderno.
- Bourdieu, P., & Passeron, J. C. (2019). *La reproducción: elementos para una teoría del sistema educativo*. Siglo XXI Editores.
- Cabello, F. (2021). El Procedimiento Probatorio De Oficio Y Cámara Gesell Complementaria En Los Juzgados Penales Supraprovinciales, Huaraz, 2021. Tesis de Titulación, Universidad Cesar Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/74757>

- Casafranca, Y. (2018), Causas que relacionan la violación sexual en menores de edad con sentencias penales en juzgado penal de Puente Piedra, 2015. Perú: Tesis para optar al grado académico de: magister en derecho penal, universidad privada Norbert Wiener.
- Cespedes y Ramos (2021). Valor Probatorio de la Entrevista Única en Cámara Gesell como prueba Preconstituída en el Proceso Penal. Tesis de Titulación, Universidad Cesar Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/65961>
- Córdoba, C. (2022). La Victimización Secundaria en la Violencia Sexual. Análisis de la victimización secundaria en casos de abusos y agresiones sexuales, y sexting. *Ehquidad*, (17), 179-210. <https://www.proquest.com/scholarly-journals/la-victimización-secundaria-en-violencia-sexual/docview/2640585209/se-2>
- Damián, E.; Andrade, D. & Torres, J. (2018) Introducción a la Metodología de la Investigación Científica. Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. <http://repositorio.espe.edu.ec/jspui/bitstream/21000/15424/1/Introduccion%20a%20la%20Metodologia%20de%20la%20investigacion%20cientifica.pdf>.
- Delgado, M. (2018). Factores que limitan la aplicación de la entrevista única en cámara Gesell y consecuencias de su inaplicabilidad en los delitos contra la libertad sexual y tocamientos indebidos en menores de edad. Instituto de Medicina Legal I - Tarapoto. Abril 2014 – diciembre 2014. Tesis de Titulación, Universidad Cesar Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/57576>
- Estebes, Y. (2019). Archivamiento de los casos por el delito de violación sexual y la existencia de Cámara Gesell en la localidad de la víctima, San Martín, periodo 2018. (Tesis de Maestría). Universidad Cesar Vallejo. Tarapoto-Perú. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/37963>
- Faus, S. (2019). La grabación audiovisual de la declaración del menor de edad: la prueba preconstituída y la eficacia de la cámara gesell en la reducción de la victimización secundaria. *Revista General de Derecho Procesal*, (48), 13.

- Fernández, A. (2020). Inclusión de la cámara Gesell en la investigación de los delitos sexuales cometidos contra niños y adolescentes de 14 años y su protección del interés superior del niño. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/51031>
- Fuster, D. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos y representaciones*, 7 (1), 201-229. [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2307-79992019000100010](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2307-79992019000100010)
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. <https://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/?p=2612>
- Lara, D. (2017). Eficacia del valor probatorio de la declaración de la víctima en el delito de violación sexual de menor de catorce años en los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia del Santa 2015 – 2016. Tesis de Titulación, Universidad Cesar Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/12618>
- Leal, F (2017). ¿Qué función cumple la argumentación en la metodología de la investigación en ciencias sociales? *Revista científica de la Universidad de Guadalajara, México*. <https://www.redalyc.org/journal/138/13854893001/>.
- Lozano, M. (2017). La dicotomía entre la investigación básica y la investigación aplicada y sus implicaciones en el campo de la educación. *Uni-pluri/versidad*, 12(1), 11-13. <https://www.proquest.com/scholarly-journals/la-dicotomía-entre-investigación-básica-y/docview/1239455510/se-2?accountid=37408>
- Lugo, D., Rodríguez, J. y Zamora, A. (Abril/Junio, 2020). Victimización terciaria - Estudio de sus manifestaciones en la provincia de Ciego de Ávila, Cuba. *Rev. Tzhoecoen*. Vol. 12 (2), 161-170.
- Maletta, H. (2019). Metodología y técnica de la producción científica. Lima. [file:///C:/Users/CORONEL/Downloads/Dialnet-MetodologiaYTecnicaDeLaProduccionCientifica-5056861%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/CORONEL/Downloads/Dialnet-MetodologiaYTecnicaDeLaProduccionCientifica-5056861%20(2).pdf)

- Mamani, J. (2021). La reparación civil en el delito de violación sexual de menor de edad en Arequipa 2020.
- Neyra Flores, J. A. (2022). La declaración testifical en cámara Gesell de menores de edad víctimas de delitos sexuales en Perú: Problemas y soluciones.
- Palomino Pinedo, M. T. (2019). Problemas en la aplicación de la entrevista única en Cámara Gesell para víctimas de violencia sexual: análisis del funcionamiento empírico del mecanismo.
- Pérez, G. (2019). Flexibilización del estándar de valoración de la prueba en delitos contra la libertad sexual y su impacto en la presunción de inocencia. Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/53906>
- Pintos, N. F. (2017). La " cámara gesell" como medio de prueba en los delitos de abuso sexual a menores de edad (Doctoral dissertation).
- Polo, L. A., & Cabarcas, A. M. (2019). Valor probatorio del testimonio de un menor en un proceso penal de abuso sexual. *Pensamiento Americano*, 6(10). <https://doi.org/10.21803/pensam.v6i10.136>
- Rivera, K. (mayo de 2018). La afectación del Principio del Interés Superior del Niño a partir de la presunción paterisest. *Revista Derecho & Sociedad*(50), 235-248.
- Rubia, J. M. de la. (2022). Una medida de asimetría unidimensional para variables cualitativas/A measure of one-dimensional asymmetry for qualitative variables/Una medida de assimetria unidimensional para variáveis qualitativas/Une mesure d'asymétrie unidimensionnelle pour les variables qualitatives. *Psicología*, 40(1), 519. <https://doi.org/10.18800/psico.202201.017>
- Taipehuaman Alvites, N. (2022). La cámara Gesell y su influencia en víctimas de violación sexual en una Fiscalía Superior de Violencia, Lima Norte 2021.
- Tamarit-Aizpitarte et al. (2022). Respuesta judicial a la agresión y al abuso sexual: relevancia de los factores legales y extralegales en las sentencias. *Revista*



De Derecho Penal y Criminología, (27), 197-238.  
<https://www.proquest.com/scholarly-journals/respuesta-judicial-la-agresión-y-al-abuso-sexual/docview/2652193672/se-2?accountid=37408>

Tardón-Mateos et al. (2022). Atención sin daño, acompañamiento y reparación de las violencias sexuales contra las mujeres: hacia un modelo de respuesta crítico holístico. *Metodos. Revista De Ciencias Sociales*, 10(1), 11-26.  
<https://doi.org/10.17502/mrcs.v10i1.535>

Tenorio Piedra, D. E. (2019). Determinantes sociales en contextos socioeconómicos desfavorables y su relación con la sexualidad en adolescentes escolarizados del cantón Sigsig en el 2019.

Weiss, E. (2017). Hermenéutica y descripción densa desde la teoría fundamentada. *revista mexicana de investigación educativa*, 22(73), 637-654. Recuperado de: <https://www.proquest.com/scholarlyjournals/hermenéutica-y-descripción-densaversusteoría/docview/1931958354/se-2?accountid=37408>

Yip Avellaneda, P. F. (2019). La Cámara Gesell como prueba anticipada para evitar la victimización secundaria en los delitos contra la libertad sexual en menores de edad en la provincia de Piura.  
<http://168.121.45.179/handle/20.500.11818/4338>

Yip, P. (2019). Actuación deficiente del procedimiento de la entrevista única en la Cámara Gesell como prueba anticipada para evitar la victimización secundaria. Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Piura, Perú).  
[http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/4338/TESIS\\_YIP\\_PAOLO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/4338/TESIS_YIP_PAOLO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Zárate, F. & Martínez, F. (2018). El interés superior del niño en la perspectiva del garantismo jurídico en México. *Alegatos*, 21(65), 97-112.

# **ANEXOS**

## ANEXO 5

## Matriz de Operacionalización de Variables

Nombre del estudiante: Vela Tuesta, Manuela Estefany

Facultad/escuela: Derecho y Humanidades / Escuela profesional de Derecho

## Valoración probatoria de la declaración en cámara gesell en delitos de violación sexual en el colegiado supraprovincial de Tarapoto, 2021

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<b>Valoración Probatoria</b>	consta de dos salas con una pared divisoria, en la que hay un gran espejo de cristal que permite ver lo que sucede en una de las salas donde se realiza la entrevista, pero no al revés, Arnold Gesell lo creó para observar el comportamiento de los niños sin que se sintieran presionados a ser observados. Las cuentas para menores deben llevarse a cabo en un entorno físico especialmente diseñado para la máxima comodidad y seguridad del menor. (Pintos 2017).	En el trabajo de investigación adquiere la calidad de variable independiente, a razón que puede existir por sí sola.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sustancial</li> <li>- Económica</li> <li>- Social</li> </ul>	<b>Categoría 1:</b>  <b>Valoración Probatoria</b>	<b>Subcategoría 1:</b> interés superior del niño	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantía el derecho de defensa</li> </ul>	La escala de medición en el presente trabajo de investigación es NOMINAL.
<b>Declaración en Cámara</b>	la violación sexual es una de las formas más extremas de violencia y una de las manifestaciones más visibles de	En el trabajo de investigación adquiere la	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sustancial</li> <li>- Económica</li> <li>- Social</li> </ul>	<b>Categoría 2:</b>			

<b>Gesell en delitos de violación Sexual</b>	la desigualdad de género y las relaciones desiguales de poder, la violación se define como “la penetración vaginal, anal u oral del pene en el cuerpo de la víctima, incluida la inserción de cualquier parte u otro objeto del cuerpo a través de la vagina o el ano, mediante violencia física o moral, independientemente del género de la persona. (Tenorio, 2019)	calidad de variable dependiente, debido a que depende de la variable		<b>Declaración en Cámara Gesell en delitos de violación Sexual</b>	<b>Subcategoría 1:</b> revictimización de las víctimas.	- Evita la revictimización de la agraviada	
--	--	--	--	--	---	--	--

## ANEXO 6

## Matriz De Categorización Aprriorística

Nombre del estudiante: Vela Tuesta, Manuela Estefany

Facultad/escuela: Derecho y Humanidades / Escuela profesional de Derecho

Ámbito temático	Problema General	Problemas Específicos	Objetivo general	Objetivos específicos	categoría	Subcategoría	Información de: sujetos
Derecho Penal	¿Cuál es la valoración probatoria en la declaración en cámara Gesell en delitos de violación sexual en el Colegiado Supraprovincial de Tarapoto, 2021?,	<b>PE1:</b> Problemas Específicos  ¿Cuál es la valoración probatoria que realizan los jueces del colegiado a la declaración de cámara Gesell en delitos de violación sexual?	Determinar la valoración probatoria en la declaración en cámara Gesell en delitos de violación sexual en el Colegiado Supraprovincial de Tarapoto, 2021.	<b>OE1:</b> Indicar la valoración probatoria que realizan los jueces del colegiado a la declaración de cámara Gesell en delitos de violación sexual	<b>Categoría 1:</b>  Valoración probatoria	<b>Subcategoría 1:</b>  interés superior del niño	Colegiado supraprovincial

		<p><b>PE2:</b> ¿Cuál es el tratamiento que se realiza a la prueba preconstituida y la prueba anticipada en delitos de violación sexual?</p>		<p><b>OE2:</b> analizar el tratamiento que realiza a la prueba preconstituida y la prueba anticipada en delitos de violación sexual</p>	<p><b>Categoría 2:</b> Declaración de cámara Gesell en delitos de violación sexual</p>	<p><b>Subcategoría 1:</b> revictimización de las víctimas</p>	
--	--	---	--	---	--	---	--

## Informe de Opinión sobre Instrumento de Investigación

### I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Cabeza Molina Luis Felipe  
 Institución donde labora : Universidad Cesar Vallejo  
 Especialidad : Derecho Administrativo y Gestión Pública  
 Instrumento de evaluación : **Cuestionario sobre Valoración Probatoria de la Declaración en Cámara Gesell en Delitos de violación Sexual en el Colegiado Supraprovincial de Tarapoto.**  
 Autor (s) del instrumento (s) : **Vela Tuesta, Manuela Estefany**

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

**MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)**

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		50				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

**OPINIÓN DE APLICABILIDAD** \_\_\_\_\_

**PROMEDIO DE VALORACIÓN:** \_\_\_\_\_

Moyobamba 15 de Julio de 2022

**ANEXO 8**

**Carta de Aceptación de los Expertos**



Moyobamba, 14 de Julio de 2022.

Señor  
**Heriberto Gálvez Herrera.**  
Presidente de la Corte Superior de Justicia de San Martín  
Jr. Pedro Canga N°354

**Moyobamba.**

**Asunto:** Hace de conocimiento

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo e indicarle que Vela Tuesta, Manuela Estefany, identificada con DNI N° 72967263, estudiante de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho del Programa académico de Titulación de la Universidad César Vallejo Sede Moyobamba, quien desarrolla su proyecto de investigación de tesis que lleva por título, “Valoración Probatoria a la Declaración en Cámara Gesell en Delitos de violación Sexual en el Colegiado Supraprovincial de Tarapoto”, para obtener el título de Abogado, dicha acción investigativa es con fines netamente académicos.

Sin otro particular nos despedimos con la mayor cordialidad.

Atentamente

---

**Mg. Luis Felipe Cabeza Molina**

Docente del Curso de Titulación  
UCV – Filial Moyobamba



Moyobamba, 14 de julio de 2022.

Señor

**Heriberto Gálvez Herrera.**

Presidente de la Corte Superior de Justicia de San Martín – Moyobamba.

Jr. Pedro Canga N°354

Moyobamba.

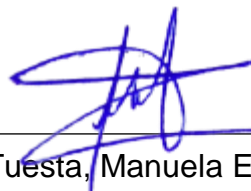
Solicito: Autorización con fines de investigación

Vela Tuesta, Manuela Estefany, identificada con DNI N° 72967263 estudiante de Derecho participante en el programa de titulación, la Universidad Cesar Vallejo Filial Moyobamba, ante usted me presento saludándole cordialmente y expongo lo siguiente:

La finalidad del presente documento es para saludarle, y solicitarle autorización para realizar la investigación de tesis que lleva por título, “ Valoración Probatoria a la Declaración en Cámara Gesell en Delitos de violación Sexual en el Colegiado Supraprovincial de Tarapoto”, para optar el grado de abogado de la Universidad Cesar Vallejo, sede Moyobamba, la presente actividad es para realizar encuestas a los jueces, especialistas de los juzgados de investigación preparatoria de Moyobamba, dicha acción investigativa es con fines netamente académicos, asimismo adjuntarle la acreditación de la universidad correspondiente.

Sin otro particular nos despedimos con la mayor cordialidad.

Atentamente.



---

Vela Tuesta, Manuela Estefany

DNI N° 72967263

## Guías de Entrevista

**GUÍA DE ENTREVISTA**

**TÍTULO:** Valoración probatoria de la declaración en cámara Gesell en delitos de violación sexual en el colegiado supraprovincial de Tarapoto.

Entrevistado: .....

Cargo: .....

Institución: .....

**Objetivo General**

**Analizar la valoración probatoria de la declaración en cámara Gesell en delitos de violación sexual en el colegiado supraprovincial de Tarapoto**

1. En su experiencia ¿Que entiende por valoración probatoria el código penal?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

2. ¿Como es el tratamiento o la actuación probatoria de juicio oral de la declaración de cámara Gesell?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

.....  
.....

3. ¿Como se garantiza el derecho a la defensa en la etapa de juzgamiento frente a la declaración de cámara Gesell

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**Objetivo Específico 1**

**Analizar la valoración probatoria que realizan los jueces del colegiado a la declaración de cámara Gesell en delitos de violación sexual**

4. Dentro de la valoración probatoria, ¿De qué manera el colegiado aplica la sana critica?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

5. ¿Cómo es la valoración probatoria de la prueba indiciaría en delitos de violación sexual?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

6. Ante la ausencia de la prueba ¿Como es la valoración de la prueba personal?

.....  
.....  
.....  
.....

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**Objetivo Específico 2**

**Como es el tratamiento que se realiza a la prueba preconstituida y la prueba anticipada en delitos de violación sexual**

7. Desde su experiencia, ¿Cómo se garantiza la revictimización en delitos de violación sexual?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

8. ¿Cuál tiene mayor eficacia, la prueba preconstituida o la prueba anticipada?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Valoración de la declaración en cámara Gesell en delitos de violación sexual en el colegiado supraprovincial de Tarapoto.

Entrevistado: Edum Alvarado Pandero

Cargo: Abogado

Institución: .....

### Objetivo General

Analizar la valoración probatoria de la declaración en cámara Gesell en delitos de violación sexual en el colegiado supraprovincial de Tarapoto

1. En su experiencia ¿Que entiende por valoración probatoria el código penal?

la valoración probatoria dentro del código penal resulta relevante dentro del proceso penal, teniendo en cuenta que de dicha valoración se va a determinar la inocencia o culpabilidad del imputado

2. ¿Como es el tratamiento o la actuación probatoria de juicio oral de la declaración de cámara Gesell?

Debe realizarse bajo los mecanismos de la prueba anticipada, para que tenga valor probatorio en el acto de juicio oral sin la presencia de las partes agraviadas y así evitar su revictimización.

3. ¿Como se garantiza el derecho a la defensa en la etapa de juzgamiento frente a la declaración de cámara Gesell

Si bien es cierta la declaración de cámara Gesell tiene un especial cuidado y se cibe bajo sus propias parámetros por la que al ser realizado por un especialista se garantiza el derecho a la defensa puesto que de ella sale un informe del especialista que va concluir los hechos descritos

### Objetivo Especifico 1

Analizar la valoración probatoria que realizan los jueces del colegiado a la declaración de cámara Gesell en delitos de violación sexual

4. Dentro de la valoración probatoria, ¿De qué manera el colegiado aplica la sana crítica?

En caso de la sana crítica, dicha responsabilidad se hace recaer sobre quienes poseen discernimiento y prestigio en la construcción de conocimientos y en su decreto, en todos aquellos que pertenecen a la comunidad

5. ¿Cómo es la valoración probatoria de la prueba indiciaria en delitos de violación sexual?

La prueba por indicios no es modo de prueba sino un método de apreciación de las pruebas.

6. Tratándose de delitos de violación sexual, ¿Como el juez aplica las máximas de las experiencias en la valoración probatoria de cámara Gesell?

El juez analizará los medios de prueba de manera individual para luego también de manera conjunta en la cual se debe explicar la razonabilidad utilizada para el hecho suscitado.

6. Ante la ausencia de la prueba ¿Cómo es la valoración de la prueba personal?

Valora la prueba consiste en evaluar si los hechos y afirmaciones alegadas por las partes ha sido corroborados.

### Objetivo Especifico 2

Como es el tratamiento que se realiza a la prueba preconstituida y la prueba anticipada en delitos de violación sexual

7. Desde su experiencia, ¿Cómo se garantiza la revictimización en delitos de violación sexual?

Considero que actualmente no se garantiza la revictimización en los delitos de violación sexual, puesto que si bien es cierto la víctima rinde su declaración en cámara gesa y en embargo, durante el proceso judicial, las víctimas son llamadas a declarar esporádicamente en la sala de juicio oral. En este tipo de delitos lo que debería prevalecer es la aplicación del uso de medios digitales.

8. ¿Cuál tiene mayor eficacia, la prueba preconstituida o la prueba anticipada?

La prueba preconstituida y la prueba anticipada su principal diferencia radica en que la segunda no necesita audiencia previa para su incorporación en el proceso penal, puesto que una vez incorporado en el proceso la prueba preconstituida es sometida a todas las reglas probatorias como cualquier otro tipo de prueba.

Edwin Alvarado Pando  
ABOGADO  
C.A.B. N° 1651

## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Valoración de la declaración en cámara Gesell en delitos de violación sexual en el colegio supraprovincial de Tarapoto.

Entrevistado: GIORDANO RUIZ PRADA

Cargo: ABOGADO

Institución: ESTUDIO JURÍDICO

### Objetivo General

Analizar la valoración probatoria de la declaración en cámara Gesell en delitos de violación sexual en el colegio supraprovincial de Tarapoto

1. En su experiencia ¿Que entiende por valoración probatoria el código penal?

ENTIENDO POR VALORACIÓN PROBATORIA DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL COMPRENDE EL PROCESO POR LO MEDIO Y PROCEDIMIENTO ACEPTADO EN LA LEY PARA LLEVARLE AL JUEZ EL CONVENCIMIENTO O LA CÉTELA DE LOS HECHOS

2. ¿Como es el tratamiento o la actuación probatoria de juicio oral de la declaración de cámara Gesell?

LA ACTUACIÓN PROBATORIA DE JUICIO ORAL EN CÁMARA GESELL ES UNA DILIGENCIA JUDICIAL QUE TIENE COMO FINALIDAD, REGISTRAR LA DECLARACION DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE EVITANDO LA REVICTIMIZACIÓN, Y SU EFECTO EN LA VICTIMA 7 O ARTÍCULO.



3. ¿Cómo se garantiza el derecho a la defensa en la etapa de juzgamiento frente a la declaración de cámara Gesell

SE DEBE GARANTIZAR EL DERECHO DE DEFENSA DEL IMPUTADO, PERMITIENDO LA INTERVENCIÓN DE UN PERITO DE PARTE EN LA EJECUCIÓN DE ESTA PERICIA, LA DECLARACIÓN DE LA VÍCTIMA DEBE SER POR UNA SOLA VEZ CON EL FIN DE EVITAR LA "REVICIALIZACIÓN".

#### Objetivo Especifico 1

Analizar la valoración probatoria que realizan los jueces del colegiado a la declaración de cámara Gesell en delitos de violación sexual

4. Dentro de la valoración probatoria, ¿De qué manera el colegiado aplica la sana crítica?

EL COLEGIADO APLICA LA SANA CRÍTICA DE ACUERDO A LA LIBERTAD PARA APLICAR LAS PRUEBAS DE ACUERDO CON LA LÓGICA Y LAS REGLAS DE LA EXPERIENCIA, IMPLICADO EN LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA EL JUEZ ADQUIERE LA CONVENCION OBSERVANDO LA LEY (LÓGICA).

5. ¿Cómo es la valoración probatoria de la prueba indiciaria en delitos de violación sexual?

LA PRUEBA INDICIARIA, DEBE ESTAR PLENAMENTE ACREDITADA CON PRUEBAS DIRECTAS, PARA QUE EL JUEZ, A TRAVÉS DE LA LÓGICA O DE LA EXPERIENCIA INFIERA LOS HECHOS DELECTIVOS Y LA PARTICIPACIÓN DEL ACUSADO.

6. Tratándose de delitos de violación sexual, ¿Cómo el juez aplica las máximas de las experiencias en la valoración probatoria de cámara Gesell?

EL JUEZ PENAL PARA LA APLICACIÓN DE LOS MÉTODOS DE PRUEBA, DEBE EXAMINARLOS PRIMERO INDIVIDUAL Y LUEGO CONJUNTAMENTE, TANTO EN LA VALORACIÓN CONJUNTA E INDIVIDUAL EL JUZGADOR DEBE EXPLICAR EL RAZONAMIENTO UTILIZADO.

6. Ante la ausencia de la prueba ¿Cómo es la valoración de la prueba personal?
- CUANDO SE TRATA DE APLICAR LA PRUEBA PERSONAL, DESDE EL PRINCIPIO DE INMEDIACION, SE DE VALORARSE INDIVIDUALMENTE DEL CONCRETO MEDIO DE PRUEBA PERSONAL, SALVO QUE FUERA CUESTIONADO EXISTO A MENDE POR OTRA PRUEBA ACTUADA.

### Objetivo Especifico 2

Como es el tratamiento que se realiza a la prueba preconstituida y la prueba anticipada en delitos de violación sexual

7. Desde su experiencia, ¿Cómo se garantiza la revictimización en delitos de violación sexual?
- LA REVICTIMIZACION ES EL RESULTADO DE LA IMPLEMENTACION DE PROCEDIMIENTOS DE ATENCION ENDEBUCADOS QUE TRAZAN UNA RUTA LLENA DE OBSTACULOS Y QUE NO RESPETAN LA VULNERABILIDAD DE LA VICTIMA, REACTIVANDO EMOCIONES NEGATIVAS EN RELACION CON EL DELITO.
8. ¿Cuál tiene mayor eficacia, la prueba preconstituida o la prueba anticipada?
- TIENE MAYOR EFICACIA LA PRUEBA PRECONSTITUIDA ES AQUELLA QUE INGRESA VALIDAMENTE EN EL PROCESO PENAL COMO MEDIO PROBATORIO EN FUNCIÓN A LA IRREFUTABILIDAD DE SU CONTENIDO.

  
Giordano Ruiz Prada  
ABOGADO  
C.A.S.M. 1658

## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Valoración de la declaración en cámara Gesell en delitos de violación sexual en el colegio supraprovincial de Tarapoto.

Entrevistado: Karen Janth Idrogo Bustamante

Cargo: Abogada

Institución:

### Objetivo General

Analizar la valoración probatoria de la declaración en cámara Gesell en delitos de violación sexual en el colegio supraprovincial de Tarapoto

1. En su experiencia ¿Que entiende por valoración probatoria el código penal?

Es aquel que viene a configurar en buena cuenta la percepción por parte del juez de los resultados de la actividad probatoria que se realiza en un proceso.

2. ¿Como es el tratamiento o la actuación probatoria de juicio oral de la declaración de cámara Gesell?

Debe basarse en los mecanismos probatorios esperados para tener validos probatorios en un juicio oral en presencia de la víctima para evitar la revictimización de la víctima.

3. ¿Como se garantiza el derecho a la defensa en la etapa de juzgamiento frente a la declaración de cámara Gesell

Se debe garantizar el derecho de defensa del imputado, permitiendo la intervención de un perito de parte en la ejecución de esta prueba la declaración de la víctima debe ser por una sola vez con el fin de evitar la revictimización

#### Objetivo Especifico 1

Analizar la valoración probatoria que realizan los jueces del colegiado a la declaración de cámara Gesell en delitos de violación sexual

4. Dentro de la valoración probatoria, ¿De qué manera el colegiado aplica la sana crítica?

La sana crítica se aplica haciendo recaer sobre aquellos que pertenecen a la comunidad le misma del juez. Al revisar lo sano crítico de esta manera se hace posible controlar las decisiones judiciales

5. ¿Cómo es la valoración probatoria de la prueba indiciaria en delitos de violación sexual?

La prueba fundamental y en este caso es de carácter directo. La testigo víctima reconoció y atribuyó o incautado la comisión de la violación sexual en su perjuicio

Tratándose de delitos de violación sexual, ¿Como el juez aplica las máximas de las experiencias en la valoración probatoria de cámara Gesell?

6. Ante la ausencia de la prueba ¿Cómo es la valoración de la prueba personal?

La valoración de la prueba incluye si los hechos y las declaraciones afirmadas por las partes han sido probadas.

### Objetivo Específico 2

Como es el tratamiento que se realiza a la prueba preconstituida y la prueba anticipada en delitos de violación sexual

7. Desde su experiencia, ¿Cómo se garantiza la revictimización en delitos de violación sexual?

Actualmente no se garantiza la revictimización en delitos de violación sexual. Por ejemplo, si una persona denuncia que ha sido víctima de violación sexual en el año 2022, estos procesos con llevan más de dos años de inicio hasta fin y en el desarrollo del mismo, las víctimas por llamadas a declarar después de ese año, lo cual a todas luces no se está garantizando la revictimización.

8. ¿Cuál tiene mayor eficacia, la prueba preconstituida o la prueba anticipada?

La prueba anticipada no requiere audiencia para ser fundamentada en que los hechos delictivos que presenciamos realizan el san asentamiento en la realidad, más la prueba preconstituida es sometido a todas las reglas.

  
Karen Janeiro Idrogo Bustamante  
ABOGADA  
CASM: N° 1654

## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Valoración de la declaración en cámara Gesell en delitos de violación sexual en el colegiado supraprovincial de Tarapoto.

Entrevistado: .....

Cargo: .....

Institución: .....

### Objetivo General

Analizar la valoración probatoria de la declaración en cámara Gesell en delitos de violación sexual en el colegido supraprovincial de Tarapoto

1. En su experiencia ¿Que entiende por valoración probatoria el código penal?

El juez gesell realiza la valoración de la prueba, en base a ello se demuestra la verdad o falsedad de los hechos de un proceso, para que el juez tenga certeza sobre lo ocurrido, de esta manera pueda fundamentar su sentencia.

2. ¿Como es el tratamiento o la actuación probatoria de juicio oral de la declaración de cámara Gesell?

Cámara Gesell debe ser practicada por psicólogos y asistentes, en la cual se actúa ante el juez penal, en la cual tiene por finalidad recabar el testimonio de la víctima, garantizando el derecho a la defensa del imputado, con la intervención de un perito de parte.

3. ¿Como se garantiza el derecho a la defensa en la etapa de juzgamiento frente a la declaración de cámara Gesell

El abogado acabo todo lo establecido en la ley 30364 asimismo con ayuda de psicólogos y asistentes sociales garantizando de esta manera el derecho a la defensa de la víctima

#### Objetivo Específico 1

Analizar la valoración probatoria que realizan los jueces del colegiado a la declaración de cámara Gesell en delitos de violación sexual

4. Dentro de la valoración probatoria, ¿De qué manera el colegiado aplica la sana crítica?

Respecto al Art. 393 segundo inciso del Código procesal penal, el colegiado aplica la sana crítica en base a los principios de la lógica y las máximas de las experiencias y conocimientos comunes.

5. ¿Cómo es la valoración probatoria de la prueba indiciaria en delitos de violación sexual?

Empleando pruebas directas, para que de esta manera el juez a través de las máximas de la experiencia y su lógica infera con los hechos y pueda dictar una sentencia absolutoria o condenatoria.

6. Ante la ausencia de la prueba ¿Cómo es la valoración de la prueba personal?

Siendo la víctima la única que pueda ayudar en relatar los hechos que ha sido víctima sin la existencia de testigos, cámaras, etc. Son las víctimas quienes a través de la cámara les relatan los hechos y señalan quien les agredió/abuso.

#### Objetivo Específico 2

Como es el tratamiento que se realiza a la prueba preconstituida y la prueba anticipada en delitos de violación sexual

7. Desde su experiencia, ¿Cómo se garantiza la revictimización en delitos de violación sexual?

No se garantiza la revictimización debido a que la víctima no solo testifica una sola vez causando de esta manera la revictimización de la víctima.

8. ¿Cuál tiene mayor eficacia, la prueba preconstituida o la prueba anticipada?

La prueba anticipada, debido a que esta se realiza en una audiencia previa.



## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Valoración de la declaración en cámara Gesell en delitos de violación sexual en el colegiado supraprovincial de Tarapoto.

Entrevistado: Liliana Fernandez Cubas

Cargo: Abogada Institución: .....

### Objetivo General

Analizar la valoración probatoria de la declaración en cámara Gesell en delitos de violación sexual en el colegiado supraprovincial de Tarapoto

1. En su experiencia ¿Que entiende por valoración probatoria del código peruano?

La valoración probatoria, en la cual el juez en base a la lógica, a su ciencia y a las máximas de las experiencias, relatará todo resultado obtenido y su criterio obtenido en base al hecho punible.

2. ¿Como es el tratamiento o la actuación probatoria de juicio oral de la declaración de cámara Gesell?

En base a la prueba anticipada, porque no necesita audiencia previa para dar importancia en el proceso seguido.

El tratamiento debe realizarse en base a la prueba anticipada, para que de esta manera tenga valor probatorio, para que de esta manera evitar la futura reictimización.

3. ¿Como se garantiza el derecho a la defensa en la etapa de juzgamiento frente a la declaración de cámara Gesell

al realizar la entrevista única de Cámara Gesell teniendo en cuenta obligatoriamente la Guía de Procedimiento de Entrevista a Víctimas y Protocolo de Entrevista para Niños(as) en Cámara Gesell en base a la ley 30364 en la cual la víctima como prueba personal relata los hechos y sindicar a su agrado.

#### Objetivo Específico 1

Analizar la valoración probatoria que realizan los jueces del colegiado a la declaración de cámara Gesell en delitos de violación sexual

4. Dentro de la valoración probatoria, ¿De qué manera el colegiado aplica la sana crítica?

Se sabe que la sana crítica es un sistema que concede al juez la facultad de apreciar libremente las pruebas, en base a criterios lógicos, el análisis, la experiencia común, para de esta manera tomar una decisión.

5. ¿Cómo es la valoración probatoria de la prueba indiciaria en delitos de violación sexual?

La prueba indiciaria debe estar acreditada con pruebas directas, para de esta manera los jueces pueda decidir o atribuir el hecho al acusado en base a las máximas de las experiencias.

6. Tratándose de delitos de violación sexual, ¿Como el juez aplica las máximas de las experiencias en la valoración probatoria de cámara Gesell?

El juez aplica las máximas de las experiencias analizando las pruebas en el delito de violación sexual individualmente para luego hacerlo conjuntamente para emitir una decisión.

6. Ante la ausencia de la prueba ¿Cómo es la valoración de la prueba personal?

Se entiende que en el delito de violación sexual no existen testigos a la víctima, en la cual es imposible que le otorgue valor probatorio sin la actuación de otros medios probatorios que la cuestionen, y en base al principio de inmediación y de oralidad.

### Objetivo Específico 2

Como es el tratamiento que se realiza a la prueba preconstituida y la prueba anticipada en delitos de violación sexual

7. Desde su experiencia, ¿Cómo se garantiza la revictimización en delitos de violación sexual?

Considero que no se garantiza la revictimización en aquellos delitos de violación sexual, la víctima de violación sexual asume una rol de víctima, en la cual se les cita a Cámara penal días después de los hechos, esto hace que reviva la situación traumática y esta vuelve a asumir su papel de víctima, tanto como víctima de un delito, sino también de la incomprensión del sistema Penal.

8. ¿Cuál tiene mayor eficacia, la prueba preconstituida o la prueba anticipada?

La prueba anticipada, debido a que no necesita una previa audiencia para poder ser incorporada en el proceso.

  
Deysi Lilianna Fernández Cubas  
ABOGADA  
CASM. 1706



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, LUIS FELIPE CABEZA MOLINA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - MOYOBAMBA, asesor de Tesis titulada: "Valoración Probatoria a la Declaración en Cámara Gesell en Delitos de violación Sexual en el Colegiado Supraprovincial de Tarapoto, 2021", cuyo autor es VELA TUESTA MANUELA ESTEFANY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

MOYOBAMBA, 11 de Febrero del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
LUIS FELIPE CABEZA MOLINA <b>DNI:</b> 41536992 <b>ORCID:</b> 0000-0002-5800-0199	Firmado electrónicamente por: LCABEZAM el 13-02- 2023 00:20:18

Código documento Trilce: TRI - 0532552